

La puntuación a asignar en estos dos apartados se calculará sumando la obtenida por cada hijo y dividida por el número de hijos.

C) NECESIDAD DE ATENCIÓN

La puntuación máxima asignable de esta dimensión es de 15 puntos.

Se valorará atendiendo al grado de dependencia para la realización de la vida diaria y los servicios o atención que reciben para paliar el grado de dependencia de la persona mayor.

Con dependencia en tres o más actividades y sin servicio ni atención	15 puntos
Con el mismo grado de dependencia pero recibiendo ayuda insuficiente	12 puntos
Con el mismo grado de dependencia y recibiendo ayuda adecuada	10 puntos
Con dependencia en menos de tres actividades y sin servicio ni atención	8 puntos
Con el mismo grado de dependencia pero recibiendo atención o servicio insuficiente	6 puntos
Con el mismo grado de dependencia y recibiendo ayuda adecuada	3 puntos
Con autonomía personal y/o cubiertas las necesidades básicas y calidad de vida	0 puntos

D) SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

La puntuación máxima asignable en esta dimensión es de 10 puntos.

Sin vivienda (chabola, desahucio, ruina o similar)	10 puntos
Sin vivienda (habitando con otros en vivienda en malas condiciones)	9 puntos
En residencia con coste superior a sus ingresos	8 puntos
En pensiones o alquileres superior al 50% de sus ingresos	7 puntos
Con vivienda propia en malas condiciones	6 puntos
En vivienda propia o cedida con graves barreras arquitectónicas	5 puntos
Con vivienda propia o cedida en buenas condiciones de habitabilidad, con dificultades de acceso y comunicación y barreras arquitectónicas	4 puntos

Con vivienda propia o cedida en buenas condiciones de habitabilidad, con dificultades de acceso sin barreras arquitectónicas	3 puntos
Vivienda con todos los servicios en régimen de alquiler bajo	2 puntos
Vivienda propia con todos los servicios	0 puntos

E) EDAD

La puntuación máxima asignable en esta dimensión será de 10 puntos.

Menos de 65 años	0 puntos
De 65 a 70 años	1 punto
De 71 años a 75 años	2 puntos
A partir de 76 años se le concederá un punto más por cada año hasta un máximo de 10 puntos que se alcanzarán a los 83 años cumplidos	

Si se trata de pareja o matrimonio se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno, considerando la cifra que resulte como edad a puntuar.

2.- CONDICIONES FÍSICAS Y PSÍQUICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

En esta variable se valoran las distintas limitaciones o minusvalías de la persona tanto desde el punto de vista físico como psíquico.

La puntuación vendrá dada tomando como referencia el ítem de la persona mayor valoración, teniendo en cuenta que la máxima será de 10 puntos para incapacidad psíquica y 10 puntos para la incapacidad física.

La puntuación máxima conjunta para ambos tipos de incapacidad es de 20 puntos.

En el caso de matrimonio o pareja se tendrá en cuenta únicamente la suma de la puntuación física y psíquica del cónyuge que la tenga más alta.

Se considerará que la persona solicitante es tributaria de atención en plaza asistida cuando alcance una puntuación en esta variable no inferior a 15 puntos.

2.1. Grados de incapacidad física:

Grado 1.

Cuando el sujeto puede realizar las actividades de la vida diaria sin necesidad de asistencia o ayuda, pero presenta menoscabo leve en una o más de las funciones físicas u orgánicas:

	Puntuación
1.1. Por padecer limitaciones de grado medio en el campo visual y/o auditivo	1
1.2. Por existencia de incontinencia ocasional de orina	1
1.3. Por tener alguna dificultad para usar ambas extremidades superiores en el cuidado de sí mismo (agarrar, sostener, etc.)	2
1.3. Por tener alguna dificultad para ponerse en pie y andar a causa de: artritis, procesos reumáticos, amputación, etc.	3
1.4. Por manifestar disnea de esfuerzo	1